

ORDENANZA Nº: 6378/21.-

Ramallo, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4092-20735 /2019, a través del cual se tramita la Regularización de un Inmueble a favor del Sr. Fernando Nicolás ARRUTI; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, en acuerdo con vecinos gestionó la Escrituración a su nombre de inmuebles históricamente habitados por estos, en el marco de la LEY 24.320 de Prescripción Adquisitiva, con cargo de devolución al concretarse este objetivo;

Que en este caso, se ha logrado la Escrituración del Inmueble identificado catastralmente como: CIRC. 1 - SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f" - PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.278, certificado por TESTIMONIO N° 19.936 de fecha 18/10/2018, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo MATRÍCULA N° 14.413/2018 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en el marco del ART. 54°y siguientes de la LE Y 6.769/58 - LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, es atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer de los bienes municipales;

Que es política de estado de esta Administración Municipal concretar el derecho de cada vecino de contar con su vivienda;

Que a través del Área de Hábitat Social Municipal se gestionará la Escrituración en el marco de la LEY 10.830, a través de la Escribanía General de Gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el **CONVENIO** ----- que se adjunta como **ANEXO I**, con el Sr. Fernando Nicolás ARRUTI - **D.N.I. N° 30.257.664 - C.U.I.L.: 20-30257664-6**, en el cual se fijan los términos de TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS correspondientes al inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I - SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f" - PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.278**, certificado por TESTIMONIO N° 19.936 de fecha 18/10/2018, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo **MATRÍCULA N° 14.413/2018** en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de **Interés Social** la Escrituración del Inmueble cuyos datos catastrales son: **CIRC. I - SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f" - PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.278**, en favor del Sr. Fernando Nicolás ARRUTI, cuyos datos particulares constan en el ARTÍCULO 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la ----- DIRECCIÓN DE HÁBITAT SOCIAL MUNICIPAL inicie los trámites administrativos en el marco de la LEY 10.830, ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-----

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA N°: 6378/21.-

CONVENIO DE DONACIÓN

-----En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, al los..... días del mes de del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, **Prof. GUSTAVO HAROLDO PERIE - D.N.I. N° 22.939.029** – denominada "**EL DONANTE**", por una parte y por la otra, el Sr. **FERNANDO NICOLAS ARRUTI - D.N.I. N° 30.257.664 - C.U.I.L.: 20-30257664-6**, argentino, SOLTERO, con domicilio en la calle CASTEX N°271 de la ciudad de Ramallo; denominada el "**EL DONATARIO**", sujeto a las Cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: El presente tiene por objeto la **DONACION** en favor del **DONATARIO**, del inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. I- SECC. A - MANZ. 31 - PARC. 2 "f"– PARTIDA INMOBILIARIA N° 4.2 78**, cuyas medidas y linderos se detallan en el TESTIMONIO N°19.936/2018.-----

SEGUNDA: **EL DONANTE**, deja expresa constancia que el dominio del inmueble objeto del presente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo **MATRÍCULA N° 14.413 /2019**.-----

TERCERA: La Escritura Traslativa del inmueble se tramitará a través de la **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**, en el marco de la Ley 10.830.-----

CUARTA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, **EL DONANTE**, en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y **EL DONATARIO** en el domicilio ubicado en la calle CASTEX N°271 de la ciudad de Ramallo.-----

--En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha que se detalla en el encabezamiento.-----